



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00329002-NEU-MESA#MG - DESIGNACIÓN AGTE. TORRES LAURA VERÓNICA - MGyS

---

**VISTO:**

El EX-2021-00329002-NEU-MESA#MG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Ley provincial 3238, y los Decretos N° 0612/14, N° 0182/15, N° 0579/17, N° 0002/19 y N° 0165/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que, por su parte, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 en su artículo 48°, con el objetivo de jerarquizar al personal, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial; asimismo, en su artículo 51° establece facultades constitucionales para crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que a través del Decreto N° 0165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que mediante RESOL-2021-171-E-NEU-MG, se aceptó la renuncia al cargo de planta política, Categoría FUA, de la agente Gabriela Ivanna Olate, C.U.I.L. N° 27-33952460-8, legajo personal 009.979, generándose así una vacante en la Dirección del Centro de Atención a la Víctima del Delito de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en virtud de la vacante generada por la renuncia de la señora Olate y siendo indispensable la cobertura de dicho cargo para el normal funcionamiento del Centro de Atención a la Víctima, se propuso la

designación de Laura Verónica Torres, legajo personal 020.089, CUIL N° 27-29763055-0, planta política, categoría FUA, como Jefa de Departamento de Legales del Centro de Atención a la Víctima, Delegación Villa la Angostura, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por Decreto N° 0612/14 se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “Actividad Crítica” para todos los profesionales técnicos y el personal de conducción de planta permanente, temporaria y política que presten servicios en la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, organismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 0182/15 se asigna el adicional por “Actividad Crítica” de carácter mensual, remunerativo, bonificable y transitorio, en un todo de acuerdo al Anexo III del Decreto N° 0612/14, equivalente a la cantidad de puntos conforme a lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 0182/15;

Que el Decreto N° 0579/17 convierte los puntos correspondientes al adicional por “Actividad Crítica” otorgados mediante Decreto N° 0612/14 a los agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, en los porcentajes de bonificación establecidos en su Anexo Único;

Que por Decreto N° 0109/18 se asignó al personal de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, el porcentaje de bonificación correspondiente al adicional “Actividad Crítica”, en los porcentajes establecidos en el Anexo Único del Decreto N° 0579/17;

Que, en atención a lo indicado, y considerando que las situaciones abordadas por el Centro de Atención a la Víctima se han visto incrementadas de manera exponencial, resulta estrictamente necesario contar con más profesionales a los efectos de poder brindar un mejor servicio en la asistencia a víctimas de la localidad y zonas de influencia, dando así cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 3238;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la RESOL-2021-171-E-NEU-MG de fecha 22 de marzo de 2021, mediante la cual se aceptó la renuncia de la señora Gabriela Ivanna Olate, C.U.I.L. N° 27-33952460-8, legajo personal 009.979, a su cargo de planta política de la estructura orgánico-funcional del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, categoría FUA, a partir del 22 de marzo de 2021.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA, a partir de la firma del presente decreto, de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, aprobada por Decreto N° 0165/20, el Departamento San Martín de los Andes de la Dirección del Interior dependiente de la Dirección General de Asistencia y Prevención a la Víctima del Delito, de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, categoría FUA.

**Artículo 3°:** CRÉASE E INCORPÓRASE, a partir de la firma del presente decreto, a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en la localidad de Villa La Angostura, el Departamento de Legales de la Dirección del Interior dependiente de la Dirección General de Asistencia y Prevención a la Víctima del Delito, de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, categoría FUA.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE a la agente Laura Verónica Torres, C.U.I.L. N° 27- 29763055-0, Legajo personal 020.089, en el cargo de Jefa de Departamento de Legales de la Dirección Interior dependiente de la Dirección General de Asistencia y Prevención a la Víctima del Delito de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, categoría FUA; con más la asignación por “Actividad Crítica” del 18,95% y “Continuidad en el Servicio” del 27,63%, conforme lo establecido en el Decreto N° 0612/14 y sus modificatorios, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** EFECTÚANSE por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Seguridad, las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.